



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM003151
FOLIO TRAMITE: 709,451

FECHA EXPEDICIÓN 04-octubre-2022

NOMBRE: HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIO
SITIO: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AGUA PRIETA
CALLE CRUCE 2: PLAN DE GUADALUPE
TIPO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: FTE INTERIOR: BANG

DIAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$545.10

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	05:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:14 a	A:	05:00:14 p
MARTES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	05:00:14 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:13 a	A:	05:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	05:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	05:00:14 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

p.t. Juev - Andra (Amuchao)
AUTORIZO



[Signature]

ACEPTO

Gobierno de HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIO

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIAS DIRECCION DE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados y tianguis del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el trabajo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vender en la vía pública y privada del pueblo o en vía pública.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutillas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.